



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223-2020-AL/MDP**

Pucusana, 13 de octubre de 2020



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO

VISTO:

El Informe N° 024-2020-SGRC-SG/MDP de fecha 12 de octubre de 2020 de la Sub Gerencia de Registro



CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Que, según el artículo 6° de la Ley N° 27979, Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Asimismo, el numeral 16) del artículo 20° del marco legal precitado, establece que es atribución del Alcalde, entre otras, celebrar matrimonios civiles de los vecinos conforme a las normas del Código Civil;

Que, acorde con lo indicado en el artículo 260° del Código civil, el Alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante Informe N° 024-2020-SGRC-SG/MDP de fecha 12 de octubre de 2020, la Sub Gerencia de Registro Civil hace de conocimiento que, para el día 14.10.2020 se ha programado la celebración del matrimonio civil entre los contrayentes Inés Yanet Ureta Alvarado y José Manuel Sánchez Espichan, por lo tanto, resulta necesario que se adopten las acciones que sean necesarias para la realización del matrimonio;

Que, en ese sentido, se colige de conformidad con lo previsto por la normatividad de la materia, que el señor Alcalde de este distrito, puede delegar la facultad a los regidores de la Municipalidad para que en representación celebren matrimonio civiles, y estando a que está próximo a celebrarse el matrimonio civil entre los contrayentes antes mencionados, se procede a delegar tal facultad a la señora Regidora Fabiola Atenas García Cajavilca;



**Pucusana**  
**VUELVE A CRECER**

**ALCALDIA**



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL INCISO 6) Y 16) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la facultad a la señora Regidora FABIOLA ATENAS GARCÍA CAJAVILCA para celebrar el matrimonio civil entre los contrayentes Inés Yanet Ureta Alvarado y José Manuel Sánchez Espichan en mérito a los fundamentos antes expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a la señora Regidora con la finalidad de que proceda con el cabal cumplimiento de la facultad delegada.

ARTÍCULO TERCERO: ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente en el Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
DE PUCUSANA  
**VÍCTOR ÉLOY ESPINOZA PEÑA**  
Alcalde